



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G303520918

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 121/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

Uíã 'A^U| |æ [Á^ |ÁE.æ || AFI A^Aæ

ŠÖVÖÚÁ ÁFFHÁ(æ&æ) Á^ ÁæŠÖVÖÚ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 7326/18 de fecha 05 de Septiembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 119.100 Metros cúbicos rollo	14	1	14	20592944	20592957
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, leña en raja, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 26.600 Metros cúbicos	6	15	20	20592958	20592963
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 44.400 Metros cúbicos rollo	5	21	25	20592964	20592968
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, leña en raja, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 9.950 Metros cúbicos	2	26	27	20592969	20592970
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 27.500 Metros cúbicos rollo	3	28	30	20592971	20592973
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, leña en raja, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 6.200 Metros cúbicos	1	31	31	20592974	20592974
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 10.100 Metros cúbicos rollo	1	32	32	20592975	20592975
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, leña en raja, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 2.050 Metros cúbicos	1	33	33	20592976	20592976
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 8.900 Metros cúbicos rollo	1	34	34	20592977	20592977
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, leña en raja, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.800 Metros cúbicos	1	35	35	20592978	20592978



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 8471/18

BITÁCORA: 30/G3-0352/09/18

Xalapa, Veracruz, 02 de Octubre de 2018

Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 10.100 Metros cúbicos rollo	1	36	36	20592979	20592979
Conjunto Predial Fracción del Lote 7 "Fracción A" y Lote 19 "Fracción B", Perote, S-30-128-CON-001/18, leña en raja, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 2.700 Metros cúbicos	1	37	37	20592980	20592980

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 04 de Septiembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.